



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-416-2019

Ingeniera
Salomé Marín
Concejala de Ambato
Ciudad

Ref. Of. SC-SM-2019-053 FW: 30904 FECHA: 03 de julio de 2019 ASUNTO: Licencia con remuneración los días 10 y 11 de julio de 2019, a la ingeniera Salomé Marín; Concejala de Ambato.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-SM-2019-053, con el cual requiere se autorice licencia con remuneración los días 10 y 11 de julio de 2019, para atender una invitación como concejala de Ambato, para participar como ponente en el I Foro de Municipios Turísticos del Ecuador, evento a realizarse en la ciudad de Guayaquil, conforme lo determina el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de julio de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Pública establece: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

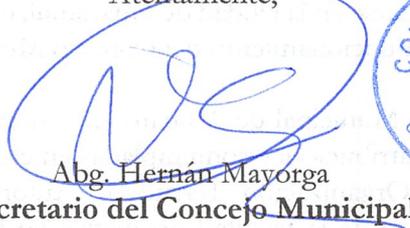
RC-416-2019
Página 2

- Que, en la presente sesión, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, aclara que el evento se realizará en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, más no en la ciudad de Guayaquil.

RESOLVIÓ:

Autorizar a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, licencia con remuneración los días 10 y 11 de julio de 2019, para asistir como ponente al I Foro de Municipios Turísticos del Ecuador, a realizarse en el cantón Samborondón, provincia de Guayas.-
Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano Financiero Comisiones RC Archivo Concejo (2 hojas)

HM/sc
2019-07-03